

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D. C

02 ABR. 2024

Agréguese a los autos la documentación remitida por el señor Notario de Zipaquirá, sin embargo nótese que el día 5 de febrero de 2024, sin los soportes respectivos y luego el 21 de febrero de 2024 los adoso de manera extemporánea, por lo que se tiene como no justificada la no comparecencia a la audiencia, toda vez que conforme al inciso 3° del numeral 3° del art. 372 del C.G.P., las justificaciones solo serán apreciadas si se aportan dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que ella se verificó.

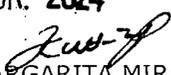
Permanezca en secretaria el expediente.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. ³² Hoy 15 ABR. 2024 La Sria.  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>
--

YRP.-